



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2023-GM-A/MDS

Sama, 08 de febrero de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N°01-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 05 de enero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 05 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°010-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante Informe N°01-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 05 de enero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que la Municipalidad Distrital de Sama, se ha acogido al fraccionamiento REPRO AFP. Por lo que, menciona que el monto a considerarse para el ejercicio 2023, es de S/ 25, 462.08 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 08/100 soles) (anual), con una cuota mensual de S/ 2, 121.84 (Dos Mil Ciento Veintiuno con 84/100 soles), conforme al cálculo que detalla en su presente escrito. Asimismo, menciona que es necesario se otorgue la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, para realizar el pago respectivo de la cuota mensual. Todo ello, según el siguiente detalle:

N° de Cuota	Mes al que corresponde	Subcuotas				Cuota total
		HA	IN	PR	RI	
61	Enero - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
62	Febrero - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
63	Marzo - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
64	Abril - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
65	Mayo - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
66	Junio - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
67	Julio - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
68	Agosto - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
69	Setiembre - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
70	Octubre - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84





**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**Municipalidad Distrital Sama**

71	Noviembre - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84
72	Diciembre - 2023	2.90	1, 023.91	1, 041.70	53.33	2, 121.84

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar atención urgente al Informe N°01-2023-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal.

Que, por medio del Informe N°010-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°01-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad de Personal precisa que la Municipalidad Distrital de Sama se ha acogido al fraccionamiento REPRO AFP, con una cuota mensual de S/ 2, 121.84 (Dos Mil Ciento Veintiuno con 84/100 soles) y un total anual de S/ 25, 462.08 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 08/100 soles). Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria solicitada, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0057 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ORGANICA	PAGO DE CUOTAS DEL REPRO – AFP
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.3.1.1.3 APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
PRESUPUESTO	S/ 25, 462.08 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos y 08/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL

Que, con Proveído administrativo de fecha 24 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda por concepto de Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensión – REPRO AFP, por el monto total de S/ 25, 462.08 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 08/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Encargado de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** por concepto de Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensión – REPRO AFP, por el monto total de S/ 25, 462.08 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 08/100 soles), según el cálculo y cronograma de pago remitido por la Unidad de Personal, mediante Informe N°01-2023-UP-GA-GM/MDS, y; conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0057 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ORGANICA	PAGO DE CUOTAS DEL REPRO – AFP
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.3.1.1.3 APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES
PRESUPUESTO	S/ 25, 462.08 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos y 08/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** en mérito al Informe N°01-2023-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama, el siguiente cronograma de pago fraccionado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

N° de Cuota	Mes al que corresponde	Subcuotas				Cuota total
		HA	IN	PR	RI	
61	Enero - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
62	Febrero - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
63	Marzo - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
64	Abril - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
65	Mayo - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
66	Junio - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
67	Julio - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
68	Agosto - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
69	Setiembre - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
70	Octubre - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
71	Noviembre - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84
72	Diciembre - 2023	2.90	1,023.91	1,041.70	53.33	2,121.84

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

- CC. Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UT
- UP
- Arch.

